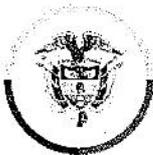


Radicación: N° 2015-0216
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Norbey Antonio Díaz García
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –FNPSM – y otro



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2015-0216
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NORBEY ANTONIO DIAZ GARCIA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FNPSM Y OTRO.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 193, ordénese a su costa, un (1) juego de copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme lo ordenado en el numeral 3 del artículo 114 del CGP.

Igualmente, expídanse dos (2) juegos de copias auténticas de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarlas, por cuanto las mismas ya fueron autorizadas a folios 123 frente y 170 vuelto.

Igualmente, se ordena expedir certificación donde conste que el Doctor Juan Carlos Bessolo Montaña fungió como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué